

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CAROZOS A CHINA

1. ANTECEDENTES GENERALES

En este documento se señalan los requisitos que deben cumplir los huertos, packings y frigoríficos para la exportación de carozos desde Chile a China, de acuerdo a lo indicado en el "PROTOCOLO DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA EXPORTACIÓN DE FRUTAS FRESCAS DE CAROZO DESDE CHILE A CHINA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE CHILE".

Las frutas frescas de carozos, incluyen nectarines (*Prunus persica var. nectarina*), duraznos (*Prunus persica*), damascos (*Prunus armeniaca*) y ciruelas (*Prunus domestica*/*Prunus salicina*), y deben cultivarse desde la región de Coquimbo (IV) hasta la región de la Araucanía, incluyendo la región Metropolitana (RM) y la región de Ñuble (XVI).

2. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

- 2.1. Todo predio y establecimiento (empacadora, packing satélite, frigorífico) que desee exportar frutas de carozos frescos a China, debe inscribirse en el Sistema de Registro Agrícola del SAG (SRA), disponible en el siguiente link: <http://sra.sag.gob.cl/>.
- 2.2. La información obtenida del SRA será utilizada para la publicación del listado de participantes inscritos para exportar a China, los cuales deben ser aprobados tanto por el SAG como por China.
- 2.3. El SAG supervisará los huertos, las empacadoras, las cámaras frigoríficas y las instalaciones de tratamiento de frío, y enviará una lista actualizada de registros a China cada año antes de que comience la temporada.
- 2.4. Los códigos otorgados por el sistema para predios (CSG) y empacadoras (CSP) deben utilizarse en el etiquetado del producto (más indicaciones sobre etiquetado aparecen en el numeral 4).

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CAROZOS A CHINA

3. MEDIDAS A NIVEL DE HUERTO

3.1. El cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en el Plan de Trabajo será verificado por SAG para cada CSG, que desee exportar su fruta a China:

- 3.1.1. Disponer de certificación internacional en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) para cada CSG. Esta certificación debe estar vigente, al menos, mientras los frutos se encuentren en el predio.
- 3.1.2. Disponer de certificación internacional en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) para cada CSG, o cumplir con lo indicado en la Resolución del SAG sobre inocuidad de productos de exportación (Resolución N° 7550, y sus modificaciones), numeral 11.1 b que señala: De no contar con una certificación vigente, deberá demostrar la implementación de un programa de prerequisites, según lo establecido en el numeral 11.4, en el caso de los campos. En los predios (CSG) que no posean certificación, se entenderá a estos efectos que cuenten con un cuaderno de campo con el registro del manejo fitosanitario realizado en el huerto y el registro del cumplimiento de los prerequisites 11.4.a y b, y un análisis de residuos de pesticidas de pre cosecha. El certificado de BPA debe tener alcance para la especie que se exportará a China.
- 3.1.3. Realización de manejo fitosanitario sobre frutos caídos ya sea mediante remoción de frutos caídos, recolección de frutos caídos o aplicación de fungicidas. En el anexo 4 se encuentra un ejemplo de formato con la información mínima que debe tener este registro.
- 3.1.4. Disponer de los resultados de los análisis de residuos de plaguicidas para cada CSG, a fin de que se cumplan las normativas de China en dicho aspecto (ej. Límites Máximos de Residuos).
- 3.1.5. El predio (CSG) debe disponer de un monitoreo de las plagas de preocupación para China que será conducido

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CAROZOS A CHINA

por personal capacitado en reconocimiento de plagas y debe considerar los siguientes aspectos:

Los predios (CSG) deben contar con un sistema de monitoreo de *Cydia pomonella* a través de trampas de feromonas, dicho sistema puede ser propio del predio o estar suscrito a un sistema de trampeo reconocido por el SAG que les permita aplicar medidas de prevención y control de manera oportuna.

- 3.1.6. Para las especies nectarines, duraznos y damascos el monitoreo de *Cydia pomonella* a través de trampas será obligatorio. En el caso de ciruelas, monitoreo de *Cydia pomonella* a través de trampas no será obligatorio.
- 3.1.7. Cuando el predio cuente con un monitoreo propio, la instalación y monitoreo se debe realizar de acuerdo a lo siguiente:
 - 3.1.7.1. El sistema de captura debe considerar controles semanales desde la floración hasta la cosecha, para determinar si hay presencia de la plaga y tomar las medidas fitosanitarias que se requieran.
 - 3.1.7.2. Se debe mantener un registro de las revisiones semanales de trampas en cada CSG (un formato referencial con la información mínima requerida en el anexo 2).
 - 3.1.7.3. Las trampas se colocarán en cada predio (CSG) en la densidad especificada por cada fabricante de trampas y deben ser instaladas previo al inicio de floración de cada predio.
 - 3.1.7.4. El cambio de las trampas y feromonas debe ser realizado de acuerdo a lo indicado por el fabricante. Sin embargo, deben ser remplazadas antes del plazo estipulado por el

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CAROZOS A CHINA

fabricante, si éstas sufren deterioro o el piso pegajoso pierde su efectividad por contaminación con polvo u otros motivos.

3.1.7.5. Se debe mantener un registro de las revisiones semanales, de trampas en cada CSG (un formato referencial con la información mínima requerida disponible en el anexo 2) así como del cambio de trampa y atrayente. Este registro debe ser realizado para cada sector en el que se encuentren instaladas las trampas.

3.1.8. Debe verificarse la presencia de *C. pomonella* en hojas y frutos, para lo cual se debe efectuar un monitoreo quincenal desde floración a cosecha, por personal capacitado para el reconocimiento de plagas y debe existir un registro de su realización, el cual debe ser firmado por la persona que realiza la actividad (formato referencial con la información mínima requerida en el anexo 1).

3.1.8.1. Ante una primera detección de una larva viva de *Cydia pomonella*, se debe dar aviso inmediato al SAG y la variedad de la especie del CSG en el que se produjo la detección se suspenderá por el resto de la temporada. El resto de las variedades deben tomar medidas de control y pueden continuar con las exportaciones.

3.1.8.2. Ante una segunda detección en la misma especie, se debe dar aviso inmediato al SAG y se suspenderá la exportación de la especie del CSG por el resto de la temporada.

3.2. Adicionalmente, para *Lobesia botrana*, en cada CSG se deben cumplir las siguientes medidas:

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CAROZOS A CHINA

- 3.2.1. Esta plaga será monitoreada bajo el Programa Nacional de *Lobesia botrana* (PNLb).
 - 3.2.2. Realización de un muestreo de fruta, desde 15 hasta 1 día antes de la cosecha, a fin de determinar la ausencia de estados inmaduros de *Lobesia botrana*.
 - 3.2.3. Este muestreo debe ser realizado por parte de entidades autorizadas por el SAG para tal efecto, de acuerdo a lo indicado en el documento "PROSPECCIÓN VISUAL DE HUERTOS PARA DETERMINACIÓN DE ESTADOS INMADUROS DE *Lobesia botrana*". Dicha prospección será considerada válida para todas aquellas variedades que inicien su cosecha en los 30 días siguientes a la fecha en que fue realizada la prospección.
 - 3.2.4. Solamente podrán continuar el proceso de exportación a China aquellas especies de predios (CSG) en que se verifique la ausencia de estados inmaduros de *Lobesia botrana* de acuerdo a lo indicado anteriormente. Ante una detección de un estado inmaduro de *L. botrana*, la especie de la fruta de carozo del predio (CSG) será suspendida de la exportación a China por el resto de la temporada.
- 3.3. Para el caso de los hongos (*Verticillium dahliae*, *Monilinia fructicola*) y los virus (*Plum pox virus*, *Prunus necrotic ringspot virus* y *Tomato ringspot virus*) de preocupación para China, en caso de detectarse su presencia en algún predio, se deben tomar las medidas de manejo integrado de plagas para garantizar que los envíos a China no lleven estos virus. Este monitoreo también debe efectuarse quincenalmente desde floración a cosecha, ser realizado por personal capacitado para el reconocimiento de las plagas y debe existir un registro de su realización, el cual debe ser firmado por la persona que realiza la actividad (formato referencial con la información mínima requerida disponible en el anexo 1).

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CAROZOS A CHINA

- 3.3.1. En caso de detectarse síntomas sospechosos, se deberá tomar muestras para análisis de laboratorio.
- 3.3.2. Si se detectara cualquiera de estas plagas en el predio, se deberá tomar medidas de manejo integrado de control, lo que será supervisado por SAG.
- 3.4. Para el caso de polillas, pulgones, escamas y otras plagas de preocupación para China, los predios (CSG) deberán realizar un monitoreo quincenal desde la floración hasta la cosecha, centrándose en la presencia de estas plagas en ramas, tallos, hojas y frutos. Si se detecta alguna especie o sus síntomas, se deberán implementar las medidas necesarias, incluidos métodos de control biológico, físico o químico.
- 3.5. Todos los predios deben realizar un programa de control de plagas y enfermedades (químico o biológico), y mantener un registro de dicho control (validado por un profesional responsable con conocimientos en aspectos fitosanitarios). En el anexo 3 se adjunta formato de ejemplo con la información mínima que debe tener este registro.
- 3.6. La información correspondiente a la certificación BPA, registros que avalen el cumplimiento de la Resolución nº 7550 (según lo indicado en el numeral 3.2), registros de monitoreo de plagas, registro de monitoreo de *Cydia pomonella* en trampas, registros de los controles fitosanitarios, manejo frutos caídos realizados, deben ser presentados al/la Supervisor/a SAG correspondiente a la ubicación del huerto para su verificación en forma previa a la exportación del producto.

En caso de que en algún CSG exista más de una variedad destinada a China y éstas tengan diferente manejo fitosanitario, se deben presentar a verificación del SAG los antecedentes que avalen a cada manejo fitosanitario, detallándose las variedades que conforman dicho manejo.

- 3.7. Como resultado de lo anterior, SAG elaborará un listado de CSG especies y variedades que cumplen con lo requerido para

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CAROZOS A CHINA

exportación de carozos a China (para lo cual el/la Supervisor/a de Certificación Fitosanitaria enviará la información al Nivel Central del SAG para su publicación en la web del Servicio).

4. MEDIDAS A NIVEL DE PACKING

- 4.1. El cumplimiento de las siguientes condiciones es de responsabilidad de cada establecimiento y serán verificadas por el SAG para cada Establecimiento (CSP) que realice actividades para exportación de carozos a China.
- 4.2. Durante el proceso de selección y embalaje se debe disponer de medidas de resguardo para mitigar la presencia de plagas cuarentenarias de importancia para China.
- 4.3. Previo al inicio de las actividades para exportación de carozos a China, el SAG debe verificar que el establecimiento cuente con medidas de resguardo para evitar contaminación de plagas desde el medio externo (por ej. uso de mallas con orificios con diámetro menor a 1,6mm., cortinas de aire, puertas automáticas, etc.).
 - 4.3.1. Para esto, cada establecimiento debe solicitar, al/la Supervisor/a de la oficina SAG correspondiente a su ubicación, una visita previa al inicio de las actividades para China.
 - 4.3.2. El resultado de dicha verificación debe ser registrado en el anexo 5 "Pauta de verificación de establecimiento para exportación de carozos"
 - 4.3.3. Una vez realizado lo anterior, el/la Supervisor/a de la Oficina Sectorial SAG debe informar al Nivel Central de SAG los establecimientos que cumplen lo requerido por China, información que será publicada en la web del Servicio.

Solamente lugares incluidos en dicho listado podrán realizar actividades de exportación a China.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CAROZOS A CHINA

- 4.4. En cada Establecimiento inscrito para exportación de carozos a China, deben encontrarse trampas de tablero pegajoso para monitoreo de *Lobesia botrana*, de acuerdo a lo siguiente:
- 4.4.1. Una trampa cada 2.500 m² construidos del Establecimiento. Considerando lo siguiente:
- Al menos una trampa dentro de la planta de embalaje.
 - Una trampa en la zona de recepción de fruta del Establecimiento.
 - Una trampa en la zona de salida de fruta del Establecimiento (zona de carga y despacho).
 - Una trampa en la zona de acceso de personal al packing.
- 4.4.2. Dichas trampas deben ser instaladas por empresas autorizadas por el SAG para tal efecto, antes del inicio del periodo de actividades para China. Las trampas deberán revisarse al menos una vez cada dos semanas y quedar un registro de la actividad el cual, debe estar disponible para el SAG.
- 4.5. Durante el proceso de selección y embalaje se debe disponer de medidas de resguardo para mitigar la presencia de plagas cuarentenarias para China (por ejemplo, lamas, mallas, etc.). Asimismo, se deben eliminar frutos con signos de daños de insectos, frutos podridos, ramas, hojas, raíces y tierra.
- 4.6. Cada Establecimiento debe disponer del resultado del monitoreo de residuos de pesticidas realizado en cada CSG.
- 4.7. Los materiales a utilizar deben ser de primer uso y encontrarse limpios.
- 4.8. En el caso que las cajas de embalaje tengan orificios de ventilación, estas deben usar en su interior mallas o bolsas perforadas (el diámetro máximo del orificio debe ser de 1,6 mm.) para cubrir la ventilación; o la fruta estar embaladas en bolsas sin perforaciones o con perforaciones con un diámetro máximo de orificio de 1,6mm; o el pallet cubierto por completo (con un material sin perforaciones o con un material cuyas perforaciones sean de un diámetro que no supere los 1,6mm.), para evitar contaminación con plagas.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CAROZOS A CHINA

- 4.9. Cada caja debe contener la siguiente información rotulada en idioma inglés: Especie, país exportador (Chile), Región, Comuna, código del predio (CSG) y código del packing (CSP).
- 4.10. La fruta embalada debe almacenarse en cámaras refrigeradas, en la cual solo puede encontrarse fruta en envases de exportación y separada a 1 metro de fruta embalada de diferente condición fitosanitaria o destinada a otros mercados.
- 4.11. Cada pallet (o caja si el envío no se realiza en pallet) debe llevar una etiqueta con la siguiente leyenda en idioma chino o inglés: "Exported to the People's Republic of China" o "输往中华人民共和国"

5. INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN

- 5.1. SAG realizará la inspección fitosanitaria sobre fruta procedente de CSG que se encuentren autorizados para exportación a China (información que se encontrará disponible en la web del SAG).
- 5.2. Previo a la realización de la inspección fitosanitaria, el equipo de inspección del SAG verificará que:
- Se disponga del resultado del monitoreo de residuos de pesticidas realizado en cada CSG. Se permite presentar un comprobante de que la muestra fue recolectada o de que fue recepcionada en el laboratorio y se encuentra en espera de resultados. Es responsabilidad de la Contraparte disponer del informe de resultados una vez que se encuentre disponible.
 - Se disponga de los resultados de la prospección realizada en el predio para confirmar la ausencia de *L. botrana*.
 - Que el CSG se encuentre aprobado por el SAG para exportar a China.
- 5.3. El nivel de inspección para el caso de duraznos y damascos corresponde al 2%, y para nectarines y ciruelas corresponde al 1% del tamaño del lote, considerando la revisión de al menos 600 frutos. Las frutas con daños de plaga deberán ser cortadas para verificación.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CAROZOS A CHINA

- 5.4. El criterio de aceptación corresponde a los indicados en el procedimiento SAG (ej. la no detección de plagas cuarentenarias para China).
- 5.5. Si durante la inspección fitosanitaria realizada por SAG se detecta alguna de las plagas indicadas en el protocolo, el lote será rechazado para su exportación.
- 5.6. Ante una primera detección de larva viva de *Cydia pomonella* o *Lobesia botrana*, la variedad de la especie del predio (CSG) quedará excluida de la exportación a China durante el resto de la temporada. Ante una segunda detección en el mismo CSG se excluirá la especie (todas las variedades) del CSG.
- 5.7. Las detecciones de *C.pomonella* o *L.botrana* deberán ser informadas a SAG Central, el que podrá solicitar antecedentes para determinar si corresponde la suspensión de la empacadora.
- 5.8. El Certificado Fitosanitario podrá ser emitido por SAG para lotes que aprueben la inspección fitosanitaria, y debe consignar la siguiente Declaración Adicional:
“This consignment of stone fruits complies with the requirements specified in the Protocol of Phytosanitary Requirements for Export of Fresh Stone fruits from Chile to China, and is free from any quarantine pests of concern to China.”
- 5.9. Si el envío ha recibido un tratamiento de frío debido a mosca de la fruta, se debe consignar la información correspondiente en el certificado fitosanitario, de acuerdo a lo indicado en el protocolo vigente con China.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CAROZOS A CHINA

6. OTROS

- 6.1. SAG publicará en su web un listado de participantes autorizados para la exportación de las diferentes especies de carozos frescos a China (link <http://www.sag.cl/ambitos-de-accion/aspectos-basicos-para-exportar-productos-agricolas/2474/registros>).
- 6.2. Tanto Inspectores del SAG como del AQSIQ, podrán realizar supervisiones en cualquier momento sobre los participantes con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Protocolo. En caso de que AQSIQ solicite efectuar una supervisión al programa, será avisado oportunamente.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CAROZOS A CHINA

ANEXO 1. REGISTRO MONITOREO DE PLAGAS

Código CSG Huerto:

Especie:

Variedades:

FECHA MONITOREO	dd-mm-aaaa		dd-mm-aaaa		dd-mm-aaaa		OBSERVACIONES
	Nombre y firma		Nombre y firma		Nombre y firma		
PLAGA	N° individuos	Estructura vegetal	N° individuos	Estructura vegetal	N° individuos	Estructura vegetal	
<i>Brachycaudus tragopogonis</i>							
<i>Cydia pomonella</i>							
<i>Epidiaspis leperii</i>							
<i>Lobesia botrana</i>							
<i>Pantomorus cervinus</i>							
<i>Brachycaudus persicae</i>							
<i>Frankliniella australis</i>							
<i>Proeulia auraria</i>							
<i>Proeulia chrysopteris</i>							
<i>Phytophthora syringae</i>							
<i>Verticillium dahliae</i>							
<i>Monilinia fructicola</i>							
<i>Plum pox virus</i>							
<i>Prunus necrotic ringspot virus</i>							
<i>Tomato ringspot virus</i>							
<i>Tomato black ring virus</i>							
<i>Wilsonomyces carpophilus</i>							

Nombre y firma responsable del monitoreo

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CAROZOS A CHINA

ANEXO 2. FORMULARIO DE REVISIÓN DE TRAMPAS

ANEXO 2. FORMULARIO DE REVISIÓN DE TRAMPAS

Código CSG del predio:

Especies:

Fecha de cosecha:

Variedades:

Superficie (ha):

FECHA INSTALACION TRAMPA	FECHA CAMBIO FEROMONAS	FECHA CAMBIO TRAMPA	FECHA REVISION	NUMERO DE TRAMPA Y SU COORDENADA (DATUM WGS84)						PROMEDIO SEMANAL CAPTURAS TOTAL DE TRAMPAS	PERSONA QUE REALIZA LA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
				1	2	3	4	5	6			
30-08-2023			30-08-2023	10	0	8	2	1	0	3,50		-
30-08-2023			06-09-2023	12	1	6	3	2	0	4,00		-

Nombre y firma responsable del monitoreo

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal

Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria

Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago

Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl



LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CAROZOS A CHINA

ANEXO 3. REGISTRO DE APLICACIONES EN HUERTOS

Código SAG predio (CSG)	
Especie	
Variedad	
Región	
Comuna	
Fecha inicio cosecha	
Fecha termino cosecha	

Fecha Aplicación	Producto Comercial	Ingrediente activo	Dosis/100 L	Objetivo

Certifico que lo anterior se ajusta a la realidad

FIRMA

NOMBRE

CARGO

Nota: (1) Este formato es meramente referencial, pudiendo la empresa emplear otro formato que contenga como mínimo la información detallada.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl



LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CAROZOS A CHINA

ANEXO 4. REGISTRO DE MANEJO FITOSANITARIO EN FRUTOS CAÍDOS

Información General

Código SAG del predio	:	
Nombre del predio	:	
Región	:	
Especie	:	
Comuna	:	
Dirección	:	
Fecha inicio cosecha	:	
Fecha termino cosecha	:	

Yo, _____ en mi calidad de _____ declaro que he realizado las siguientes actividades para el control de frutos caídos en huertos de cítricos.

Manejo frutos caídos (Marque con una "X" la alternativa utilizada):

<input type="checkbox"/>	Remoción de frutos caídos.
<input type="checkbox"/>	Recolección de frutos caídos en envases de descarte al momento de la cosecha.
<input type="checkbox"/>	Aplicación de fungicidas/insecticidas en frutos caídos (detallar en Registro aplicaciones).

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CAROZOS A CHINA

ANEXO 5. PAUTA VERIFICACIÓN ESTABLECIMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CAROZOS A CHINA

Nombre del establecimiento	
Código SAG (CSP)	
Dirección	
Nombre Jefe del Establecimiento	
Fecha visita	

1. Documentos (Se aceptaran originales o copias legalizadas)			
Condiciones generales del Establecimiento:	SI	NO	NA
a. Presenta Certificado vigente de BPM, ISO u otro que exija la mantención de Registros (no obligatorio para aprobación).			
b. Se toman medidas de resguardo para evitar contaminación por plagas.			
c. El establecimiento cuenta con una trampa de tablero pegajoso cada 2.500 m ² construidos para el monitoreo de <i>L. botrana</i> .			
2. Instalación de Packing (Sala de embalaje)			
SI	NO	NA	
a. El packing se encuentra debidamente aislado del medio externo como mínimo con malla con orificios de no más de 1,6 mm.			
b. Las puertas de acceso al exterior cuentan con mallas (orificios diámetro menor a 1,6 mm., cortinas de goma (lamas), de aire u otra.			
c. Las ventanas, si existen, se encuentran siempre cerradas o presentan malla mosquitera con orificios no mayores a 1,6 mm. en caso de mantenerlas abiertas.			
d. El packing cuenta con las trampas de tablero pegajoso para monitoreo de <i>L. botrana</i> establecidas.			
3. Bodega de materiales de embalaje			
SI	NO	NA	
a. La bodega de materiales de embalaje se encuentra debidamente aislada del medio externo.			

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CAROZOS A CHINA

b. La planta cuenta con las medidas necesarias para impedir la contaminación durante su traslado a la sala de embalaje.			
4. Zona de Carga y Despacho de fruta	SI	NO	NA
a. La zona de carga se encuentra debidamente aislado del medio externo como mínimo con malla con orificios de no más de 1,6 mm.			
5. Sala de inspección SAG	SI	NO	NA
a. Se encuentra debidamente resguardada.			
b. Cuenta con mesones para realizar la inspección.			
c. Cuenta con lupa estereoscópica de 40 x.			
d. Está debidamente iluminada.			
e. Cuenta con las medidas para impedir que la fruta se contamine durante el traslado desde las cámaras a la sala de inspección.			

6. Recomendaciones.

7. Acciones correctivas acordadas (estipular plazos).

8. Resultado verificación (marque con una cruz).



LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CAROZOS A CHINA

Planta Aprobada	Planta Rechazada
-----------------	------------------

9. Asistentes.	
Nombre	Cargo
Firma Supervisor/a SAG	Firma Contraparte

10. Solo completar esta sección si en el punto 6 la planta resulto rechazada.	
Nombre	Cargo

11. Solo completar esta sección si en el punto 6 la planta resulto rechazada.	SI	NO
a. Las acciones correctivas fueron implementadas en su totalidad.		
b. Se aprueba la planta para el mercado de China.		

Nombre y firma Supervisor/a SAG